



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

ADENDUM NÚMERO DOS (2) AL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GENERADORES, OBRAS CONEXAS PARA LAS CLÍNICAS DE CHOLOMA, CALPULES, EL PROGRESO, PERIFÉRICA NO. 3, RADIODIAGNÓSTICO CALPULES, REHABILITACIÓN FÍSICA ORQUÍDEA BLANCA, Y TEPEACA DEL PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), A CELEBRARSE CON LA SOCIEDAD EQUIPOS INDUSTRIALES S. A. DE C. V. NO. 326-2018.

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con tarjeta de Identidad No. 0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo No. 140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS No. 01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014 de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-011-2014 de fecha 15 de Enero de 2014; publicado con fecha 17 de enero de 2014, en La Gaceta, Diario Oficial de la República, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, y con R.T.N. No. 08019003249605, quien para los efectos de este Adendum se denominará **"EL INSTITUTO"** y por otra parte el señor **FAUZY SALOMÓN RISHMAWY HODE**, mayor de edad, soltero, Ingeniero Industrial, hondureño, con tarjeta de Identidad No. 05506-1952-00118, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, actuando en su condición de **Gerente General** de la **SOCIEDAD EQUIPOS INDUSTRIALES S. A. DE C. V.**, según consta en el Testimonio de la Escritura Pública No. 40 autorizada por el Notario **José Ramón Paz** e inscrita bajo el Número 60, Tomo 276 del Registro de Comerciante Sociales del Departamento de Francisco Morazán, y para los efectos de este Adendum se denominará **"EL CONTRATISTA"**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **ADENDUM NÚMERO DOS (2) AL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GENERADORES, OBRAS CONEXAS PARA LAS CLÍNICAS DE CHOLOMA, CALPULES, EL PROGRESO, PERIFÉRICA NO. 3, RADIODIAGNÓSTICO CALPULES, REHABILITACIÓN FÍSICA ORQUÍDEA BLANCA, Y TEPEACA DEL PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), A CELEBRARSE CON LA SOCIEDAD EQUIPOS INDUSTRIALES S. A. DE C. V. NO. 326-2018**, que se registrá por las clausulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, que mediante **Resolución CI-IHSS-GAYF No. 562/26-06-2019** de fecha 26 de junio del 2019, emitida por la Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social que **RESUELVE:** Dar por recibida y autoriza la solicitud presentada por la Gerencia Administrativa y Financiera en Memorando No. 7752-GAYF-19 de fecha 26 de junio del 2019, relativo a la suscripción de Adendum 2 por concepto de ampliación de plazo de sesenta (60) calendarios al contrato No. 326-2018 firmado con Empresa Equipos Industriales S. A. de C. V, basado en las justificaciones emitidas por parte de la Subgerencia Nacional de mantenimiento y Servicios Generales detalladas así: 2.1 Justificación Técnica a) se ha tenido que suspender la instalación de equipo a solicitud del personal médico con el propósito de poder brindar atención a los pacientes, lo que generan demora en los





INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

equipos que se están instalando. b) Adicionalmente se ha solicitado el cambio de motogenerador destinado contractualmente para el radiodiagnóstico de la Clínica de Calpules y que ahora será instalado en la Clínica Periférica No. 2 de Torocagua, lo que requiere un nuevo estudio que incluye el cambio de transformadores y aprobación de la Empresa Energía de Honduras (EEH). c) Se está en la espera de cotización para para instalar el motor generador de radiodiagnóstico en la Clínica Periférica No. 2 de Torocagua. 2.2 Ampliación de tiempo del Adendum No. 2. En base a dicha resolución se procede a suscribir el presente ADENDUM, por lo que se modifica la **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: del CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GENERADORES, OBRAS CONEXAS PARA LAS CLÍNICAS DE CHOLOMA, CALPULES, EL PROGRESO, PERIFÉRICA NO. 3, RADIODIAGNÓSTICO CALPULES, REHABILITACIÓN FÍSICA ORQUÍDEA BLANCA, Y TEPEACA DEL PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), A CELEBRARSE CON LA SOCIEDAD EQUIPOS INDUSTRIALES S. A. DE C. V. NO. 326-2018**, la cual se leerá de forma siguiente: **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: DE LA VIGENCIA DEL ADENDUM:** El presente Adendum tendrá una ampliación de la vigencia del plazo de sesenta (60) calendarios comprendida a partir del **VEINTISIETE (27) DE JUNIO DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019) AL VEINTISÉIS (26) DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, asimismo **"EL CONTRATISTA"**, quedando las demás cláusulas en los mismos condiciones del contrato original. **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta el Ingeniero **FAUZY SALOMÓN RISHMAWY HODE**, que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual y para dejar constancia firmamos el presente ADENDUM NÚMERO DOS (2) en forma duplicada, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de julio del año dos mil diecinueve.


DR. RICHARD ZABLAH AZFURA
DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO DEL IHSS


ING. FAUZY SALOMÓN RISHMAWY HODE
"EL CONTRATISTA"



Cc: Gerencia Administrativa y Financiera
Sub Gerencia de Suministro, Materiales y Compras
Subgerencia de Presupuesto
Unidad de Auditoria Interna
SST/